

# PROTOCOLO PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL EN LA E.I.G.

## I. PRESENTACION Y ASPECTOS JURIDICOS

### Presentación

El objetivo de este documento es entregar las políticas, principios, prácticas y normas generales que todos los miembros de la Comunidad Educativa de la Escuela de la Industria Gráfica, tenemos que respetar y asumir con responsabilidad para asegurar un ambiente formativo sano que posibilite el bienestar y seguridad de los adolescentes y personas con las cuales se trabaja.

Abuso y acoso escolar, tiene los mismos fundamentos que la ley manifiesta, por lo que es muy importante considerar la no vulneración de los derechos del alumno(a) en casos como estos.

1. **En relación a los delitos:** La normativa penal actual, castiga distintas conductas que atentan o lesionan la intimidad y el desarrollo de una sexualidad sana de una persona:

<b>DELITO: Violación de mayor de 14 años</b>	<b>PENA</b>
Acto por el cual un varón accede carnalmente a una persona mayor de 14 años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).	5 a 15 años
<b>Violación de menor de catorce años</b>	
Acto por el que un varón accede carnalmente a un menor de 14 años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.	5 a 20 años
<b>Estupro</b>	
Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de 14 años pero menor de 18 años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia o laboral; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de la víctima.	3 a 10 años.
<b>Sodomía</b>	
Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de 14 años, pero menor de 18, de su mismo sexo, con su consentimiento.	61 días a 3 años.
<b>Abusos deshonestos</b>	
Acción sexual que no implica acceso carnal, realizado mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aun cuando no existiere contacto corporal.	3 a 5 años y 3 a 10 años si es menor de 14 años.
<b>Abuso sexual agravado</b>	
Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales.	Desde 5 a 20 años si la víctima es menor de 14 años.
<b>Abuso sexual impropio</b>	
Comprende acciones diversas con menores de edad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar acciones sexuales ante un menor.</li> <li>• Hacer que un menor vea o escuche pornografía.</li> <li>• Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.</li> </ul>	541 días a 5 años dependiendo si hay circunstancias agravantes.
<b>Producción de pornografía infantil</b>	
Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.	3 a 5 años.
<b>Facilitación de la prostitución infantil</b>	
Promover o facilitar la prostitución de menores de 18 años.	3 a 5 años. hasta 20 años si concurren otros agravantes.
<b>Cliente de prostitución infantil</b>	
Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de 14 años a cambio de dinero u otras prestaciones.	3 a 5 años
<b>Almacenamiento de material pornográfico</b>	
Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.	541 días a 3 años

2. **En relación a la denuncia:** El denunciante tiene derecho a mantener en reserva su identidad; El tribunal está obligado a adoptar las medidas que garantizan la reserva y la privacidad de todas las actuaciones del proceso; Si la víctima es incapaz (por edad o estado mental), y los padres o apoderados están ausentes o no quieren involucrarse, la denuncia o querrela pueden iniciarla educadores, médicos u otras personas que, en razón de su actividad, tomen conocimiento del hecho. También un juez o una jueza podrían iniciar de oficio (mutuo propio o de propia iniciativa) la acción, cuando tome conocimiento del hecho.

3. **En relación a las Pruebas:** Los reconocimientos o exámenes médicos a la víctima, pueden ser practicados no sólo por el Servicio Médico legal, sino también todo Hospital, Clínica o Establecimiento semejante. Pueden ser testigos cualquier persona, ni importando su edad, parentesco, o lazos de convivencia o dependencia.
4. **En relación a la protección de las víctimas:** Se elimina el trámite del careo o enfrentamiento entre la víctima y él o los inculpados o procesados, salvo expreso consentimiento de la primera; se brinda asistencia médico-psiquiátrica o psicológica.  
Se pueden adoptar medidas de resguardo posteriores al hecho: vigilancia del agresor/es; prohibición al agresor para ingresar al domicilio o lugar de trabajo, o establecimiento educacional de la víctima; prohibición de acercamiento del agresor a la víctima o a su familia; obligación de abandono del hogar común por parte del agresor, cuando comparta el hogar con la víctima ; y, otras medidas que el juez o jueza estime necesarias para garantizar efectivamente la normalidad psíquica posterior de la víctima.

1. **Concepto:** Exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto o persona de mayor edad que la víctima.
2. **Conductas de abuso sexual:** Manoseo: cuerpo, genitales; besar en la boca; besar en cualquier parte del cuerpo; apoyarse en los genitales; mostrar fotos y/o películas pornográficas; hablar en forma obscena; tomar fotos inapropiadas; obligar al menor a realizar actividades sexuales o eróticas; exhibición de los genitales por parte de un adulto; violación oral y/o genital; penetración con otras partes del cuerpo (dedo) u objetos.

### 3. Consecuencias del abuso sexual:

#### 3.1. A corto plazo:

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
Sentimientos de tristeza y desamparo Cambios bruscos en el estado del ánimo Irritabilidad Rebeldía Temores diversos Vergüenza y culpa Ansiedad	Baja en el rendimiento escolar Dificultades de atención y concentración Desmotivación en tareas escolares Desmotivación en general	Conductas agresivas Rechazo a figuras adultas Marginación Hostilidad hacia el agresor Temor al agresor Embarazo precoz Enfermedades de transmisión sexual

#### 3.2. A mediano plazo:

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
Depresión enmascarada Trastornos ansiosos Trastornos del sueño: temores nocturnos, insomnio Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad Distorsión del desarrollo sexual Temor a expresión sexual Intentos de suicidio o ideas suicidas	Repitencias escolares Trastornos del aprendizaje	Fugas del hogar Deserción escolar Ingestión de drogas y alcohol Inserción en actividades delictuales Interés excesivo por juegos sexuales Masturbación compulsiva Embarazo precoz Enfermedades de transmisión sexual

#### 3.3. A largo plazo

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
Disfunciones sexuales Baja autoestima y pobre auto concepto Estigmatización: sentirse diferente a los demás Depresión Trastornos emocionales dispersos	Fracaso Escolar	Prostitución Promiscuidad Alcoholismo Drogadicción Delincuencia Inadaptación social Relaciones familiares íntimas

### 4. Secuelas del abuso sexual infantil

- **A nivel escolar:** Preocupación sexual excesiva, agresión sexual; ansiedad: problemas del dormir; trastorno por estrés agudo; conductas regresivas y problemas escolares: dificultades de concentración y memoria, baja en el rendimiento, ausentismo y retraso. Enfermedad de transmisión sexual (ETS); hiperactividad, trastornos ansiosos y depresivos.

- **A nivel adolescente:** Conductas autodestructivas: fugas del hogar, abuso de sustancias, promiscuidad, prostitución; enfermedades de transmisión sexual (ETS); síntomas psicossomáticos: anorexia, obesidad, cefalea, dolores de estómago; aislamiento Social; agresión en las relaciones; depresión: conductas suicidas, trastorno del sueño.
- **Efectos psicológicos del abuso sexual infantil- adolescente** Problemas de autoestima; reacciones emocionales de culpabilidad, temor a nuevas agresiones, sentimientos depresivos, de rechazo, pesadillas; alteración de las relaciones con la familia, los amigos: tendencia a aislarse y evitar el cariño. En la comunidad escolar, hay una crisis, se quiere proteger a la víctima y castigar al agresor.

**Prevención del abuso sexual desde la perspectiva educativa** Especialmente relevantes para este tema son los conceptos relacionados con el Crecimiento y Autoafirmación Personal, ya que promueven en los/las estudiantes un desarrollo físico personal en el contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la seguridad de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros. Desde un espacio educativo, la prevención del abuso sexual infantil, se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los/las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

- 6.1. Responsabilidad del Director:** Le competen las responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes.
- 6.2. Responsabilidad de los/las Docentes:** Orientar a los/las estudiantes en torno al autocuidado; afectividad y sexualidad; asumir la tarea inicial de contener y escuchar; observar y detectar situaciones; y la responsabilidad de derivar y/o informar al Director o a quien le represente.
- 6.3. Responsabilidad de los/las Profesores Jefes:** Orientar a las familias en temáticas de esta índole, favoreciendo espacios de reflexión; e, informar al Director o a quien le represente, de las situaciones que conozca.
- 6.4. Responsabilidad de los/las Asistentes de la Educación:** Apoyar la labor educadora y protectora de los/las estudiantes tanto dentro como fuera del aula, observando y previniendo situaciones; e informar de las situaciones que conozca al Director o a quien le represente.
- 6.5. Responsabilidad de la Familia:** Como primer agente educativo de los/las estudiantes, requiere involucrarse y participar de las instancias que el Centro Educativo le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos/as. También los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.  
Aportar los antecedentes en el caso que su pupilo (a) haya sido o esté siendo objeto de abuso sexual al interior del establecimiento por algún miembro de la Comunidad Educativa. En el caso que el abuso se haya producido o se esté produciendo al interior de la familia o por acción de personas ajenas al Establecimiento, se recomienda informar a éste, para realizar los apoyos y seguimientos pertinentes, o para inducir la denuncia cuando ésta aún no se ha efectuado.
- 6.6. Responsabilidad de todos/as:** Informarse sobre el tema, las instituciones que brindan apoyo, a las que se puede recurrir, capacitarse, para orientar mejor el desarrollo afectivo y sexual de los/las estudiantes. Informar y/ o denunciar las situaciones que sean observadas o que se tenga conocimiento, cuando corresponda.

## II. Protocolo para la Comunidad Educativa Escuela de la Industria Gráfica.

### *Prevención del abuso sexual.*

- 1. Factores protectores para el cuidado de un ambiente formativo sano:** normas morales y sociales explícitas y claras que vayan en contra de las conductas sexuales inadecuadas; promoción del sentido de responsabilidad compartida; rol importante de la familia en la educación; comunicación efectiva; todo el personal debe ser un fiel reflejo de la filosofía y misión de la institución educativa.
- 2. Medidas para la promoción de un ambiente seguro y sano al interior de la Escuela de la Industria Gráfica.**
  - 2.1. El trabajo con los/las estudiantes:** Existen algunas pautas generales que todos los miembros de la comunidad educativa deben poner en práctica, a fin de garantizar el respeto y la sana convivencia entre todos.
  - 2.2. Sobre los/las estudiantes:** Respetar la privacidad de los/las jóvenes en sitios como baños, duchas y camarines; contar con el consentimiento escrito de los padres y apoderados al momento de realizar salidas pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas o cualquier otra actividad fuera de la Escuela; posibilitar que tanto los/las estudiantes, como sus padres y apoderados puedan manifestar cualquier duda o preocupación en la Escuela; si necesita entrevistar a un/a estudiante o conversar con él/ella a solas, tener la precaución de optar por un lugar fácilmente visible desde el exterior y/o dejar la puerta abierta; no reunirse a solas con los/las estudiantes en dependencias ajenas a la Escuela, salvo que se trate de alguna actividad oficial del colegio; no pasar mucho tiempo con un/a estudiante en particular. Tampoco tener contacto frecuente vía comunicación telefónica o Internet, ya sea correo electrónico o redes sociales; cuidar el buen uso de Internet. Se recomienda al personal no aceptar a los/las estudiantes como "amigos" en las redes sociales, sino como "estudiantes", manteniendo siempre una relación asimétrica y cuentas exclusivas para dicho propósito; ser prudente en el acercamiento físico con los/las estudiantes; no hacer por un/a estudiante aquello que él o ella pueda hacer por sí mismo/a; no ejercer ningún tipo de trato abusivo hacia los/las estudiantes, ya sea verbal, físico, psicológico o sexual, por parte de ninguna persona de la Escuela; no permitir bromas de doble sentido, insinuaciones, vocabulario inadecuado de connotación sexual bajo ningún contexto; en relación al material pornográfico, actuar de acuerdo al Manual de Convivencia; en caso de tener que trasladarse en un vehículo a solas con un/a estudiante, informar a sus padres o apoderados previamente; en caso de tener que transportarse en un vehículo con un grupo pequeño de estudiantes, debe haber siempre un adulto y a los menos dos estudiantes presentes durante el recorrido completo; no regalar dinero ni especies de valor a los/las estudiantes, sin el previo consentimiento de sus padres o apoderados; no ofrecer nunca cigarrillos,

alcohol u otras drogas a los/las estudiantes. Tampoco compartirlo con ellos/as, tanto dentro como fuera de la Escuela; ser cuidadoso/a al momento de fotografiar o grabar actividades dentro o fuera del establecimiento que involucren a los/las estudiantes; usar todo el personal el vocabulario correcto y profesional al referirse a las diferentes situaciones que se relacionen con el colegio.

**2.3. Sobre los Padres y Apoderados:** Con respecto a la alianza que cada comunidad educativa debe mantener con los padres y apoderados de los/las estudiantes, es importante mantener las medidas y acciones que se siguen: dar a conocer todo el protocolo interno de la institución a todos los padres y apoderados; mantenerles informados sobre las acciones y actividades que se realizan respecto al tema con los/las estudiantes; entregar información, por medio de talleres, de cómo actuar y a qué instituciones acudir en situaciones de este tipo; y, mantener un ambiente acogedor y espacios de conversación personal con padres y apoderados.

**9.2. Acciones a seguir ante el descubrimiento o denuncia de abuso sexual:**

1. **Al interior de las familias:** No poner en duda su revelación, intentar guardar la calma; no enjuiciar, ni presionar al hijo/a y evitarle inducir respuestas; separar al hijo/a del agresor; una evaluación con especialistas y tratamiento profesional; acudir a una evaluación con especialistas y tratamiento profesional; buscando orientación sobre cómo manejar la difícil situación del abuso sexual; buscar ayuda, informar a las autoridades pertinentes. Aportar los antecedentes en el caso que su pupilo (a) haya sido o esté siendo objeto de abuso sexual al interior del establecimiento por algún miembro de la Comunidad Educativa. En el caso que el abuso se haya producido o se esté produciendo al interior de la familia o por acción de personas ajenas al Establecimiento, se recomienda informar a éste, para realizar los apoyos y seguimientos pertinentes, o para inducir la denuncia cuando ésta aún no se ha efectuado.
2. **Al interior de la Escuela de la Industria Gráfica:** Acoger de inmediato lo que el/la estudiante quiere contar, ofrecerle un espacio de contención; intentar guardar la calma al escuchar, con esto le transmitimos tranquilidad; creer en el/la estudiante, decirle que no es culpable, adoptar una actitud cálida; reforzar al/la estudiante, por haber confiado en usted; respetar su ritmo; reconocer su calidad de víctima; dejar las puertas abiertas para seguir hablando a futuro de lo ocurrido; respetar la intimidad física y emocional de la presunta víctima; no sobre-intervenir en el caso; no poner en duda su revelación; no enjuiciar al/la estudiante y evitarle a inducir respuestas. **Informar de inmediato al Director de la Escuela**, o quien lo represente, quien actuará de acuerdo al Protocolo y la legislación chilena. En caso que el acusado/a sea el mismo Director/a se informará a quien lo represente conforme al organigrama de cada colegio para los efectos de la denuncia respectiva, sin perjuicio de informar inmediatamente al Representante Legal del Centro Educacional. Entre otras acciones se debe realizar lo siguiente: hacer la denuncia a los organismos competentes pertinentes, ya sea Carabineros, Policía de Investigaciones PDI, Juzgados de Familia, Fiscalía u OPD; dejar un registro interno en el Centro Educacional de los antecedentes reportados, el cual debe ser firmado tanto por la persona que los aporta como por quien los recibe; tomar medidas que contribuyan a la protección del/la estudiante; mantener la confidencialidad del caso; citar a entrevista a los padres o apoderados; en caso que el acusado/a sea alguien del personal, deberá ser apartado/a de sus obligaciones hasta que se aclare la situación.
3. **En caso de ser un adulto el denunciado:** después de la contención del menor, se debe informar de inmediato al director del establecimiento, si éste no se encuentra se informará al Inspector General para que se haga la denuncia correspondiente. **Se debe informar al apoderado habilitado;** La orientadora le brindará apoyo al denunciante.
4. **Denuncia de un estudiante a otro:**
  - a) Contención por parte de la persona que recibe la denuncia sea este docente, para docente, o docente directivo.
  - b) Se informará al director para que éste en conjunto con el jefe dae tomen las siguientes medidas:
  - c) Se realiza denuncia ante autoridad.
  - d) Declaración por escrito del denunciante en presencia o acompañado por su apoderado.
  - e) De manera inmediata y en forma preventiva se llama al apoderado del denunciado, para tomar declaración.
  - f) Evaluar medidas preventivas como ausentarlo de la escuela, cambio de curso, tratamiento con psicólogo quien tiene las herramientas de apoyo.
  - g) Evaluar las redes sociales como apoyo en este tipo de situaciones. ( psicólogos o especialistas).
5. **Denuncia de un adulto a un estudiante:**
  - a) La persona que tenga conocimiento debe dar aviso de inmediato al director.
  - b) El director debe denunciar a las autoridades competentes.
  - c) En ausencia del director se deberá seguir el protocolo, dando aviso al Inspector General y luego a la orientadora.
  - d) Dejar por escrito la denuncia del alumno en libro de entrevistas.
  - e) La denuncia se hará aunque la persona denunciada sea ajena a la escuela (familiares, maestro guía o amigos).
6. **Conductas de autocuidado:**
  - 1) Uso adecuado del uniforme respetando el largo de la falda y el ajuste de los pantalones.
  - 2) Las niñas no deben sentarse en las piernas de los varones.
  - 3) No erotizar conductas de compañerismos o juegos.
  - 4) No manifestar dentro del establecimiento conductas afectivas íntimas.
  - 5) Se recomienda en el trayecto de casa escuela o viceversa:
    - \* Hacerse acompañar por sus pares.
    - \* No transitar por lugares solitarios.
    - \* Evitar paraderos, pasarelas solitarias.